MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 72/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA (L.C.D.) PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en la ESCUELA BASICA N° 7118 "18 de Agosto" - Edelira Km 74" con ID 388538----------

VISTO

El dictamen de fecha 14 de enero del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación de Contratación Directa L.C.D** para el **"CONSTRUCCION DE UN AULA c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en la ESCUELA BASICA N° 7118 "18 de Agosto" - Edelira Km 74" con ID 388538. ----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa FELIPE ROTELA FERREIRA con RUC. 477256-3 para Licitación de Contratación Directa (L.C.D) **"CONSTRUCCION DE UN AULA c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en la ESCUELA BASICA N° 7118 "18 de Agosto" - Edelira Km 74" con ID 388538. ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa, FELIPE ROTELA FERREIRA con RUC. 477256-3 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 520-30-03** recursos **FONACIDE** para la "**CONSTRUCCION DE UN AULA c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en la ESCUELA BASICA N° 7118 "18 de Agosto" - Edelira Km 74" con ID 388538)**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA *

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma **FELIPE ROTELA FERREIRA, con RUC. 477256-3** denominada **"CONSTRUCCION DE UN AULA c/ Chapa trapezoidal de zinc y membrana en la ESCUELA BASICA N ° 7118 "18 de Agosto" - Edelira Km 74" con ID 388538** con un monto total de 97.551.022 (noventa y siete millones quinientos cincuenta y un mil veintidós guaraníes). ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veintiún. ----------

ISABEL ESTELA HULAK
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
SECRETARIA GENERAL

NICASIO FRANCO VERDUN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA